FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	octubre 2024

1. denominación del bien o servicio

Realizar la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un motor fuera de borda 200HP para el ICBF Regional Amazonas

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
26000000	26100000	26101500	26101500	Motores
26000000	26100000	26101500	26101515	Motor fuera de borda a gasolina
72000000	72150000	72154300	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad: UN:
Servicio

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Amazonas cuenta dentro del inventario de un motor fuera de borda DF 200 serie 200LF-510694 – Modelo 2010, el cual presta el servicio de transporte fluvial en los diferentes desplazamientos de los equipos de funcionarios y contratistas de los diferentes programas misionales de la Entidad, como Primera Infancia, Protección, Nutrición, Familias y Comunidades etc.

Se requiere dotar a la entidad de un motor fuera de borda 200HP, ya que el motor ya cumplió su ciclo de vida útil, según diagnóstico realizado por la Empresa Centro de Servicios Náuticos – Tecnico en motores fuera de borda Jose Aercio Churta, informa que el motor fuera de borda DF 200 serie 200LF-510694 – Modelo 2010, ya cumplieron su ciclo de utilidad y en el procedimiento de inspección técnica se encontró: Que la mayoría de las piezas movibles, giratorias , sellantes como empaques, parte de la cabeza de fuerza y transmisión se encuentran picadas, oxidadas y fuera de tolerancia permitidos por el fabricante, motivo por el cual se recomienda la adquisición de un nuevo motor para la Entidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales:

Conforme a las siguientes especificaciones deberá dar cumplimientos a las normas aplicables Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, al interior del Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Amazonas del ICBF, en cumplimiento de su misión se requiere adelantar los tramites precontractuales para "Realizar la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de un motor fuera de borda 200HP para el ICBF Regional Amazonas", para los desplazamientos de todos los colaboradores en cumplimiento de la misión institucional.

MOTOR FUERA DE BORDA 200 HP - Pata Corta			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**
1	**Motor fuera de borda 200HP** – Pata corta: **Especificaciones Técnicas: 1.** Tipo motor: 4 tiempos DOHC 24 válvulas, **2.** Sistema de suministro de combustible: Inyección de combustible electrónica, **3.** Altura de espejo de popa: 20 pulgadas, **4.** Sistema de encendido: Eléctrico, **5.** Peso Kg: 275 Kg, **6.** Numero de cilindros: 6, **7.** Cilindrada cm3: 3.614, **8.** Diámetro por carrera mm: 95x85, **9.** Potencia máxima hp: 200 – 174 Kw, **10.** Gama de funcionamiento: 5.000 – 6.000, **11.** Capacidad de depósito de aceite Lts: 8, **12.** Alternador: 12 V 54 A, **13.** Sujeción del motor: Silemblock de goma, **14.** Basculación: Power trim, **15.** Relación de cambios: 2.29 : 1, **16.** Cambio de marchas: F-N-R, **17.** Escape: A través del buje de la hélice. **Accesorios del motor:** 1. Tacómetro digital multifuncional, 2. Hélice de acero tres (3) aspas, 3. Filtro separador de agua, 4. Caja de mando sencilla con switche, 5. Manguera de combustible con pera, 6. Arnés conexión motor, 7. Cable de batería, 8. Cable auxiliar de batería, 9. Kit espaciador de batería, 10. Kit tornillos de anclaje, 11. Caucho guía para cables de control, 12. 16 cuartos de aceite 4 tiempos, 13. Filtro de aceite para el primer cambio, 14. Kit de herramientas básicas, 15. Manual de garantía y 16. Manual de propietario.	Und	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Garantía Posventa:

1. Diez (10) años de repuestos en el mercado
2. Un (1) año de garantía de marca
3. Asistencia Tecnica, activación y entrega
4. Servicio de Taller autorizado
5. Los equipos se entregan con capacitación e inducción del personal para la puesta en funcionamiento, inducción de rutinas de mantenimiento y operación en una intensidad de 20 horas.

Logística:

El contratista debe disponer por su cuenta del transporte necesario y del personal idóneo para el traslado del motor fuera de borda 200HP a la balsa flotante Marisol.

Nota: El motor debe quedar instalado en el bote ELVIRA DEL RIO de Regional Amazonas previo ingreso al almacén de la Entidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones especificas

7.1.1. El contratista deberá estar en la capacidad de suministrar un (1) motor fuera de borda 200HP cuatro (4) tiempos pata corta, con los debidos accesorios, realizar la instalación y puesta en funcionamiento en el bote dispuesto para ello, dentro de los plazos estipulados y con las especificaciones relacionadas en los documentos precontractuales del proceso.

7.1.2. El contratista deberá realizar la entrada de los bienes adquiríos a través de esta contratación ante el al Almacén del ICBF Regional Amazonas.

7.1.3. El contratista deberá estar en la capacidad de suministrar bienes de primera calidad con sus respectivas garantías.

7.1.4. La Regional Amazonas se reserva el derecho de rechazar directamente o a través del supervisor el bien o objeto del contrato si no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos expedidos durante el proceso contractual. Evento en el cual el contratista queda obligado a reemplazarlo por otro que se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido.

7.1.5. El contratista deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes.

7.1.6. El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega, maniobras de instalación y puesta en funcionamiento del motor fuera de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

borda, para lo cual deberá informar al supervisor los datos de la persona a la firma del acta de inicio del contrato.

7.1.7. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado al bien contratado en el momento de ser transportado para su entrega en las instalaciones que designe la entidad.

7.1.8. El contratista de hará responsable, a todo costo, de los bienes objeto del contrato hasta su ubicación en el lugar pactado para su entrega.

7.1.9. El contratista entregará los bienes objeto del contrato en funcionamiento y hará pruebas a los mimos bajo su cuenta y riesgo.

7.1.10. Los equipos se entregan con capacitación e inducción del personal para la puesta en funcionamiento, inducción de rutinas de mantenimiento y operación en una intensidad de 20 horas

7.1.11. El contratista se obliga a otorgar una garantía de un (1) año para para el motor por defecto de fabricación, el oferente favorecido deberá garantizar la capacidad de reparar o reponer, si hubiera lugar a ello, cualquiera de los bienes entregados en cumplimiento del objeto del contrato, por la duración total de la garantía del equipo afectado.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2 Constituir la póliza de seguro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) para cada uno de los respectivos desembolsos, que se estipulen en el presente contrato.

7.2.6 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.2.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

7.2.8 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

7.2.9 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.10 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.11 Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.2.12 Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:

No aplica

7.3.2. Para el eje de calidad

No aplica

7.3.4. Política de Seguridad de la Información

No aplica

7.3.5. Eje Ambiental

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante bla ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la entidad

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Leticia – Amazonas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendarios, el cual será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (Expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas), sin exceder del 30 de diciembre de 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

PUBLICA

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio y demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El ICBF pagará al contratista mediante en un (1) solo pago de acuerdo con la ejecución de las actividades contratadas, previa presentación de los formatos respectivos, la factura correspondiente, planilla de aportes de seguridad social y parafiscales del mes facturado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, (quien previamente deberá verificar y recibir el motor fuera de borda 200HP) y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo N°1. Tabla Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

	NOMBRE - CARGO	FIRMAS	FECHAS
Aprobó	Raul Fernando Achury Romero – Coordinador Grupo de Gestión de Soporte		18/10/2024
Revisó	Andrea del Pilar Noriega Souza - Contratista Oficina Jurídica GGS		18/10/2024
Proyectó	Oliver Oliveros Ferreira – Contratista GGS		18/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012